

la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, sita en la Ciudad Universitaria, avenida de Juan Herrera.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiese lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores durante los ejercicios.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Presidente, Roberto Terradas Vía.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad la plaza de Profesor de «Canto» del Conservatorio Provincial de Música.

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 26 de septiembre pasado, se convoca oposición para proveer en propiedad la plaza de Profesor de «Canto» del Conservatorio Provincial de Música.

La plaza estará dotada con el haber anual de 39.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales del 10 por 100, acumulable. El llamado a desempeñarla percibirá además la indemnización de Ayuda Familiar que en su caso corresponda.

La oposición se regirá por las siguientes

Bases

1.ª Podrán tomar parte en la oposición quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español, mayor de veintiún años.
- Estar en posesión del título que acredite haber terminado en cualquier Conservatorio que tenga reconocida oficialmente la plena validez de sus enseñanzas los estudios superiores de la especialidad de Canto.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- Observar buena conducta privada y político-social.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

2.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Redacción y presentación de una Memoria sobre Historia del Canto.

Para la práctica de este ejercicio los opositores presentarán, con antelación de diez días a la fecha señalada para comenzar la oposición, tres ejemplares de la Memoria, que ha de estar mecanografiada. El Tribunal realizará una entrevista con cada uno de los opositores, que versará sobre el contenido de la Memoria. La duración máxima de la entrevista será de treinta minutos.

Un ejemplar de la Memoria quedará en poder de la Diputación para unir al expediente, devolviéndose los restantes, terminada la oposición, a petición de los interesados.

- Ejecución de una obra impuesta por todos los opositores, que será «Adelaide», de L. V. Beethoven.
- El opositor presentará una lista numerada de diez obras, de las que ejecutará una por sorteo y otra por libre elección.
- Lectura, a primera vista, de una composición expresamente escrita para este ejercicio.
- Ejercicio práctico escolar con alumnos de los cursos elementales, a elección del Tribunal.

3.ª Ninguno de los ejercicios será eliminatorio, puntuándose conjuntamente de 0 a 10 puntos. Se considerará desaprobado el aspirante que no alcance el mínimo de 5 puntos.

4.ª La propuesta que el Tribunal ha de formular a la Diputación estará determinada por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios.

5.ª El Tribunal que juzgará la oposición estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 10 de septiembre de 1966, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música.

6.ª Los ejercicios de la oposición tendrán lugar antes de los ocho meses, a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se celebrarán en el lugar, día y hora que previamente se determine.

habiéndose pública con antelación mínima de quince días mediante inserción de los oportunos anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.ª Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, reintegradas conforme determina la Ley del Timbre del Estado, sello provincial de tres pesetas, y el de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por valor de una peseta, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y habrán de tener entrada en el Registro General de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No es preceptiva la presentación de documento alguno, pero los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, referidas a la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

8.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un periodo de reclamaciones por plazo de quince días, transcurrido el cual y aceptadas o rechazadas aquéllas, si las hubiere, se publicará la lista definitiva.

9.ª Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

10. El opositor propuesto por el Tribunal o la Diputación para ser nombrado deberá presentar en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que la propuesta le sea notificada, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición:

- Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.
- Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando se halle expedida por Oficina del Registro Civil no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.
- Certificación acreditativa de buena conducta privada y político-social.
- Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de carecer de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Certificado acreditativo de estar en posesión del título que acredite haber terminado en cualquier Conservatorio que tenga reconocida oficialmente la plena validez de sus enseñanzas los estudios superiores de la especialidad de Canto.

11. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y en lo que no se oponga a lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

12. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 5 de octubre de 1968.—El Presidente, José López Muñiz y González-Madroño.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.—9.099-C.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora por la que se anuncia concurso restringido para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

Esta Corporación en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1968, acordó convocar concurso restringido para provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de esta Diputación entre Subjefes de Negociado de la misma.

La plaza a proveer corresponde a la categoría de Jefes de Negociado con título elemental y se halla clasificada con el grado retributivo 13, al que corresponde un sueldo base de 22.000 pesetas anuales y retribución complementaria anual de 18.260 pesetas.

El funcionario designado para la vacante a que este concurso se refiere tendrá derecho al percibo de las demás retribuciones establecidas para la categoría a que la vacante se refiere.

Este concurso habrá de regirse por las bases que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 123, correspondiente al día 11 de octubre de 1968, y demás disposiciones concernientes al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zamora, 14 de octubre de 1968.—El Presidente, Arturo Almazán.—5.709-A.